



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

09 MAY 2013

ORDENANZA N°

5914

VISTO:

Las Ordenanzas, N° 4437 "Registro Municipal de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social"; N° 5265 "Fondo de Apoyo a nuevos emprendedores; N° 5301 "Creación del Programa Nacional de Jóvenes Empresarios"; N° 5352 "Fomento para la Micro, Pequeña, y Mediana Empresa", N° 5411 "Promoción de Inversiones" y lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Estado Municipal debe impulsar y favorecer la producción local, a fin de estimular las actividades productivas generando, de esta forma ocupación de mano de obra.

Que, el desarrollo de pequeños emprendedores en la ciudad y el fomento que a través de la legislación municipal vigente puede lograrse; y

Que, es necesario incentivar el consumo de los productos elaborados en nuestra ciudad, mediante distintas estrategias.

Que, en muchas ocasiones, tanto los ciudadanos como turistas, no saben donde acceder a productos locales.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CREAR el Programa "Lo Nuestro", cuyo objetivo es estimular la producción, comercialización y consumo de productos elaborados en nuestra Ciudad.

ART.-2°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento en los tributos municipales, a los comerciantes y empresas que compren productos elaborados, fabricados y/o confeccionados en Corrientes para ser ofrecidos al público minorista.

ART.-3°: CREAR un Registro para aquellos pequeños y medianos emprendedores que deseen acogerse al beneficio del programa y los comerciantes y empresas que contraten con ellos.

ART.-4°: SERAN beneficiarios del Programa "Lo nuestro" los emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Elaboren, fabriquen o confeccionen productos en Corrientes.
- b) Sean beneficiarios de algunos de los regímenes establecidos en las Ordenanzas N° 4437; N° 5265; N° 5301; N° 5352 y N° 5411.
- c) Posean habilitación comercial.
- d) No posean deudas con la Municipalidad, por ningún concepto.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

...2//

Corrientes,

09 MAY 2013

ORDENANZA N°

5914

ART.-5°: EL Departamento Ejecutivo podrá conformar un Consejo que agrupe a representantes de los distintos sectores intervinientes a fin de acordar temas referidos a los descuentos aquí establecidos y cualquier otro beneficio enumerado en las Ordenanzas citadas.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ricardo Juan Burella
 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

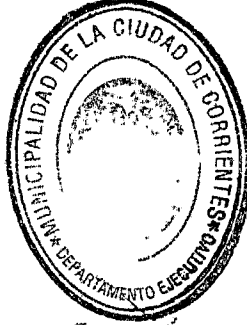


Miriam Coronel
 LIE. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5914 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-05-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1281 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Granda de Corvalán
 Ma. Emilia Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	15 MAYO 2013	16 ¹⁵
SALIDAS		

ORDEN

VISTO

sus art. 4
 art. 25 in
 Mínimos
 N°: 26.06
 sustentad
 pleno, efe
 nacional
 N°: 26.39

CONSID

solo vinc
 dignidad
 movilidad

problemá
 tipo socio

la ejecuc
 hacia don
 ambiente

y ambien
 proteccio
 ser cuida
 reempla
 sufrimier
 la Ley N
 actos de

problemá
 interferen
 los "carr
 informal
 tareas la

interdisc
 como as
 mejoram
 ambienta